

D E C R E T O :

UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 2022, del 29 de febrero de 1972, que designa al Ingeniero Daniel Eduardo Comarazamy Medina, como Cónsul de la República en Hormiguero, Puerto Rico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) del mes de febrero del año mil novecientos ochenta; años 136o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1516, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a S. E. Ing. Chin Chiang-Chen.

G. O. No. 9524, del 15 de febrero de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1516

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Ingeniero Chin Chiang-Chen, Director General de Agricultura en el Ministerio de Asuntos Económicos de la República de China;

VISTA la Ley No. 1325, del 3 de febrero de 1938, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se concede al 'Excelentísimo Señor Ingeniero Chin Chiang-Chen, Director General de Agricultura en el Ministerio de Asuntos Económicos de la República de China, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta; años 136o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 1517, que modifica el Decreto No. 1274. del 26 de octubre, 1979
y dicta otras disposiciones.**

G. O. No. 9524, del 15 de febrero de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1517

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se modifica el Decreto No. 1274, de fecha 26 de octubre de 1979, para que los acápites que siguen se lean de esta manera: